Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 805

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2011 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS"; PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER "PROF. DR. MANUEL RIVEROS".

Asunción, 22 de Agosto de 2011

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados con el Llamado a **Licitación Pública Nacional N° 01/2011 "Adquisición de Productos Alimenticios"**, donde consta el informe de estudio de ofertas y recomendación de adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente Licitación Pública Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Nacional del Cáncer ha convocado a Licitación Pública Nacional N° 01/2011 para la **"Adquisición de Productos Alimenticios"** conforme al Plan Anual de Contrataciones Vigente.

Que por Resolución DG N° 25/2011, el Director General del Instituto Nacional del Cáncer ha aprobado el Pliego de Bases y Condiciones del llamado y autorizado el inicio del mismo así como la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que el llamado fue publicado en el Diario Crónica los días 25,26 y 27 de junio de 2011, conforme a lo que dispone el Decreto Reglamentario N° 21909/03, Artículo 37°.

Que en el Acto de Apertura de Sobres, realizado en fecha 18 de julio del corriente año, fueron recibidos 8 (ocho) sobres de ofertas, de las siguientes firmas: **LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L., PASTAS LA CRIOLLA S. R. L., TDD DISTRIBUIDORA, FRAN-CAR S.R.L., Grimex S.A., CONVENCE S.A., EL CASTILLO S. A.** y **TAPE PYTÀ S.A.**

Que el llamado a Licitación Pública Nacional, se formalizó en el Acto de Apertura de Sobres en fecha 18 de julio de 2011, ocasión en que fueron admitidas las siguientes firmas: **"LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L."**, de Gabriel Silvero Barúa, **PASTAS LA CRIOLLA S.R.L.**, de Nelson Medina Cantero, **"TDD DISTRIBUIDORA"**, de Avelina Oviedo Britez, **"FRAN-CAR S.R.L."**, de Francisco Medina Benzo, **Grimex S.A.**, de Gustavo Rautenberg Cuevas, **CONVENCE S.A.**, de Luis Roque Pomata, **EL CASTILLO S.A.**, de Gonzalo Emiliano Gil Cañete y **TAPE PYTÀ S.A.**. de Fernando A. Arce.

Que el Comité de Evaluación conformado por el Dr. Héctor Ricardo Dami Cañisá, Director General del Instituto Nacional del Cáncer; la Lic. Judith C. Román Q., Administradora; el Lic. Robin Cáceres Vargas, Jefe Dpto. de Contrataciones; la Lic. Celsa R. Cardozo, Jefa Dpto. de Adquisición y Suministros, la Lic. Alicia Báez, Jefa de Dpto. de Nutrición y Cocina; y la Sra. Victorina Valdez, Jefa de Servicios de Cocina, elaboraron su Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, de conformidad a lo previsto en el Art. 64°, del Decreto N° 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" ha recomendado la adjudicación a favor de las firmas: **LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L., PASTAS LA CRIOLLA S.R.L., FRAN-CAR S.R.L., CONVENCE S. A., EL CASTILLO S.A. y GRIMEX S.A.** Asimismo, en los ítem 25 y 26, justifican que a pesar de que existe un variación importante respecto al precio referencial, teniendo en cuenta que es un producto muy utilizado para las dietas de los pacientes y además son de muy buena calidad, lo que redundará en beneficio de los pacientes. En el ítem 41 el precio referencial fue calculado por los meses de enero y febrero y para esta fecha sufrió una importante variación hacia arriba, pero de igual manera, este Comité recomienda su adjudicación, teniendo en cuenta que es un alimento nutriente para pacientes del Instituto Nacional del Cáncer, y sería de gran perjuicio Institucional no contar con el mencionado alimento.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 805

22 de Agosto de 2011
Hoja N° 2

Que los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Decreto N° 21909/03, que la reglamenta.

Que el Art. 28 de la misma Ley dispone que corresponde a la máxima autoridad de la Convocante, resolver sobre la adjudicación.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 1751, de fecha 17 de agosto de 2011, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución; y el numeral 7 del Art. 20° del mismo Decreto establece que una de sus funciones específicas es la de *"dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones"*;

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Adjudicar la **Licitación Pública Nacional N° 01/2011 "Adquisición de Productos Alimenticios"**, para el Instituto Nacional del Cáncer "Prof. Dr. Manuel Riveros", de acuerdo con el siguiente detalle:

OFERENTE	RUC	ITEM ADJUDICADO	MONTO ADJUDICADO Guaraníes
1. La Comercial Asuncena S. R. L.	80020046-2	14, 19, 41, 49, 53, 54, 55, 57, 66 Y 67.-	501.543.200
2. Pastas La Criolla S. R. L.	80009158-2	2, 3, 20, 25, 26, 27, 31, 39, 60, 61, 82 y 83.-	245.444.800
3. Grimex S. A.	80008378-4	24, 45, 62, 63, 64, 65, 68, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 79 y 81.-	132.901.000
4. El Castillo S. A.	80015104-6	1, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 28, 29, 40, 46, 51, 84 y 85.-	106.331.450
5. Fran-Car S. R. L.	80005913-1	4, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42, 47, 50, 58, 59, 69, 78 y 80.-	143.979.000
6. Convence S. A.	80028982-0	7, 43, 44, 48 y 52.-	21.796.000
TOTAL GENERAL GUARANIES			1.151.995.450

SON GUARANÍES: UN MIL CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – MINISTRO

Artículo 2°. Disponer que son partes anexas de la presente Resolución el Cuadro de Recomendación de Adjudicación, que detalla los ítem a ser suministrados por cada oferente adjudicado y el Cuadro de Precio Adjudicado por cada empresa oferente.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 805

22 de Agosto de 2011
Hoja N° 3

Artículo 3°. Establecer que la presente erogación sea financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación, Rubro 310 "Productos Alimenticios", del Instituto Nacional del Cáncer, para los Ejercicios Fiscales 2011 y 2012. La validez de la contratación que afecta al Ejercicio Fiscal 2012 quedará sujeta a la aprobación por Ley de la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4°. Autorizar al Director General del Instituto Nacional del Cáncer a suscribir los Contratos con las firmas adjudicadas, una vez firmada la Resolución de Adjudicación.

Artículo 5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ
MINISTRA

lcbm

Exp. A.J. N° 3405/11

DICTAMEN A. J. N° 1751

A: **DRA. ESPERANZA MARTINEZ, MINISTRA**
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DE: **ABOG. GUSTAVO A. IRALA VILLAR, DIRECTOR GENERAL**
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

REF.: **LPN N° 01/2011- " ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS "-**

FECHA: **17 /AGOSTO/2011.-**

Examinados los antecedentes del procedimiento de referencia, esta Asesoría Jurídica es de la opinión que la Sra. MINISTRA puede suscribir la **Resolución Ministerial correspondiente,** en la forma recomendada por el Comité de Evaluación, integrado el Dr. Héctor Dami Cañisa, Lic. Judith Román, Lic. Robin Cáceres, Lic. Celsa Cardozo, Lic. Alicia Báez y Sra. Victorina Valdez, que recomienda la adjudicación a las empresas **LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L., PASTAS LA CRIOLLA S.R.L., GRIMEX S.A., EL CASTILLO S.A., FRAN CAR S.R.L. Y CONVENCE S.A.** en la suma total adjudicada de **Gs. 1.151.995.450**, conforme consta en el acta de fecha 4 de Agosto del 2011.

El llamado cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (C.D.P.) Nro. 1261/2011, P.A.C. 00218.568.

No obstante, dejamos expresa constancia de la variación existente entre el precio de referencia y el precio adjudicado, en los ítems 25 y 26. Cabe destacar, que el Cómite justifica que a pesar de que existe una variación importante con respecto al Precio Referencial teniendo en cuenta que es un producto muy utilizado para las dietas de los pacientes y además son de muy buena calidad que redundará en beneficio de los pacientes. En el ítem 41 justifica que el precio referencial de este producto fue calculado allá por los meses de Enero y Febrero y para está fecha sufrió una importante variación hacia arriba, pero de igual manera este Comité de Evaluación recomienda su adjudicación teniendo en cuenta que es un alimento nutriente para pacientes y sería de gran perjuicio institucional no contar con el mencionado alimento.

Cabe señalar, que la Ley N° 2051/2003 – "De Contrataciones Púbicas, en su **artículo 27. COMITES DE EVALUACION,** reza: "*Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas..."

En consecuencia, conforme a lo previsto en el artículo 27 del citado cuerpo legal, el contenido del Acta de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, es de responsabilidad exclusiva del Comité de Evaluación.

La Dirección General de Asesoría Jurídica, ha examinado las documentaciones de carácter sustancial presentadas por las oferentes, conforme al dictamen A.J.N° 1486/11 obrantes en las carpetas que se adjuntan. Los demás informes y análisis técnicos son de responsabilidad exclusiva de las demás dependencias.

Asimismo, se recomienda que a los efectos de la firma del Contrato sea autorizado el Director General del Instituto Nacional del Cáncer, una vez firme la Resolución de Adjudicación.-

ES MI DICTAMEN.-

Sergio [illegible] Abogado
Matrícula N° [illegible]
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y [illegible]

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA
10.728 18 AUG 2011
09:55 [illegible]
Adj. 7 carpetas
1 biblioreto
1 Diskette